

DECRETO N° 2258 /

TEMUCO, 10.4 JUL. 2023

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°3.484 de fecha 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°871 de fecha 17 de noviembre de 2021 que aprueba las Bases Administrativas (B.A) y Especificaciones Técnicas (E.T) para el llamado a Propuesta Pública N°256-2021 "DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES CANAL GIBBS Y GABRIELA MISTRAL TEMUCO", ID: 1658-768-LR21.
- 6.- El decreto N°107, de fecha 08 de febrero de 2022, que designa como Inspector Técnico del Contrato a Francisco Vives Brun, profesional Arquitecto de la Dirección de Planificación para el control y la correcta ejecución del Contrato.
- 7.- Decreto N°107 de fecha 18 de febrero de 2022, donde se adjudica la oferta de la propuesta publica N°256-2021 "DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES CANAL GIBBS Y GABRIELA MISTRAL TEMUCO", ID: 1658-768-LR21, al oferente MM ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA, RUT 76.421.931-7, por un monto total de **\$312.800.000** y un plazo total de **1076 días corridos**.
- 8.- La Orden de Compra N° 1658-343-LR21, de fecha de envío 20 de abril del 2022, de la propuesta publica N°256-2021 que encarga el servicio de la consultoría "DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES CANAL GIBBS Y GABRIELA MISTRAL TEMUCO" a MM ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA, RUT 76.421.931-7, fecha en la cual se da inicio a la consultoría con un plazo total de 1076 días corridos y fecha de término el 31 de marzo del 2025.
- 9.- La paralización de la consultoría, con fecha 28 de abril del 2022, mediante correo electrónico del ITC, para la coordinación de las etapas propuestas para el desarrollo de la consultoría.
- 10.- La reactivación de la consultoría, con fecha 30 de junio del 2022, mediante correo electrónico del ITC, transcurridos 62 días corridos desde el día 28 de abril del 2022,
- 11.- El decreto N°9517, de fecha 4 de julio de 2022, que concede el permiso sin goce de remuneraciones a Don Francisco Vives Brun, desde el día 01 de septiembre al 31 de octubre de 2022.
- 12.- Decreto N°2932 de fecha 30 de agosto de 2022, donde se aprueba el contrato "DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES CANAL GIBBS Y GABRIELA MISTRAL TEMUCO", celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y MM ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA, RUT 76.421.931-7, por escritura pública de fecha 24 de agosto del 2022, consiste en un plazo de ejecución de 1076 días corridos; y un monto de \$312.800.000.- impuesto incluido, sin reajuste ni interés.
- 13.- Decreto 3429, de fecha 30 de septiembre de 2022, que designa como Inspectora Técnica subrogante a Sharon Mora Sepúlveda.
- 14.- La modificación de contrato "DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES CANAL GIBBS Y GABRIELA MISTRAL TEMUCO", celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y MM ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA, RUT 76.421.931-7, por escritura pública de fecha 22 de noviembre del 2022, consiste en disminución del plazo de ejecución de la obra en 418 días corridos, quedando como nuevo plazo de ejecución 658 días corridos; y disminución de presupuesto en cuarenta y cinco millones de pesos quedando el monto total del proyecto en la suma de doscientos sesenta y siete millones ochocientos mil pesos, impuestos incluidos.

2738986

15.- Decreto N°4285 de fecha 25 de noviembre de 2022, donde se aprueba la modificación del contrato denominado "DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES CANAL GIBBS Y GABRIELA MISTRAL TEMUCO".

16.- El ingreso de parte del consultor de la Etapa N°2 de Anteproyecto con fecha 03 de abril del 2023.

17.- El correo de fecha 17 de abril de 2023 del ITC al consultor que el proyecto se encuentran con observaciones que deben ser subsanadas para dar paso a la etapa de proyecto.

18.- El ingreso del consultor con las observaciones subsanadas de fecha 23 de junio de 2023.

19.- El atraso total del consultor de 62 días corridos de la Etapa N°2 Anteproyecto, indicadas en el Acta Final de aprobación de la etapa N°2, lo cual conlleva una retención por multa de \$6.200.000.

20.- El Acta Final de Aprobación de la Etapa N°2 de Anteproyecto con fecha 23 de junio del 2023, donde se adjunta el "Cuadro Resumen de Tiempos de Consultoría, Diseño Canal Gibbs y Gabriela Mistral" donde se detallan los plazos y atrasos de la consultoría.

21.-El correo electrónico de parte de la ITC, Francisco Vives Brun, de fecha 23 de junio del 2023, donde informa al consultor el cálculo de multas resultantes del atraso de la etapa "Partido General Avanzado" y adjunta el cronograma detallado de los tiempos de la consultoría, además establece un plazo de 5 días hábiles para que el consultor pueda observar algún error que considere pertinente en el cálculo de dichos atrasos. Se indica también que luego de dicho plazo se procederá a analizar lo planteado y a realizar el decreto que aplicará las multas que correspondan para posteriormente cursar el Estado de pago N°2 de la segunda etapa de la consultoría.

22.- El correo electrónico de respuesta de parte del consultor, Mauricio Méndez, de fecha 23 de junio del 2023, donde indica que acepta la retención con el cálculo realizado. Esperaremos dicho decreto para realizar la factura correspondiente.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- El Art. N° 47 "CAUSALES Y MONTOS DE MULTAS" de las Bases Administrativas, en su octavo párrafo establece la aplicación de una retención por multa diaria, en caso de atraso en las entrega finales de cada etapa de la consultoría, equivalente a \$100.000 (cien mil pesos) de acuerdo con el cronograma que rige la propuesta.

2.- El Art. N° 47 "CAUSALES Y MONTOS DE MULTAS" de las Bases Administrativas, en su sexto párrafo establece que las multas no podrán exceder el valor correspondiente al 30% del monto total del contrato.

3.- El tiempo de atraso del consultor de 62 días en realizar la entrega de la etapa N°1 de Partido General Avanzado estando fuera de plazo de la consultoría, lo cual arroja una retención de la etapa de \$6.200.000, correspondiente al 2.3% aprox. del contrato.

4.- El Art. N° 55 "FORMA DE PAGO" de las Bases Administrativas que establece lo siguiente:

- Partido General Avanzado (10% del total)
- Anteproyecto (20% del total)
- Proyecto (40% del total)
- Proyecto SEA (30% del total)

5.- Los montos del estado de pago N°2 son los siguientes:

- Monto Total de la Consultoría:	\$267.800.000.-
- Monto E.P.2 correspondiente (20% del total):	\$53.560.000.-
- Retención de la etapa por atrasos 62 días:	\$6.200.000.-
- Retención de estado pago nro 1 s. contrato 10%:	\$2.408.000.-
- Retención estado pago 2 s. contrato 10%	\$4.736.000.-
- Monto Liquido a Pagar Estado de Pago 2:	\$40.216.000.-

**DECRETO:**

1.- Procédase a realizar una retención por concepto de atraso por el monto de \$6.200.000, a la consultora MM ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA, RUT 76.421.931-7, debido a un atraso de 62 días en realizar la entrega de la etapa N°2 de Anteproyecto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 "CAUSALES Y MONTOS DE MULTAS" de las Bases Administrativas por la consultoría "DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES CANAL GIBBS Y GABRIELA MISTRAL TEMUCO".

2.- Procédase a realizar una retención del 10% del estado de pago nro 1 según contrato por el monto de \$2.408.000, y Procédase a realizar una retención del 10% del estado de pago nro 2 según contrato por el monto de \$4.736.000 a la consultora MM ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA, RUT 76.421.931-7, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 "RETENCIONES" de las Bases Administrativas por la consultoría "DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES CANAL GIBBS Y GABRIELA MISTRAL TEMUCO".

3.- Notifíquese a la consultora MM ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA, RUT 76.421.931-7, con domicilio en AVENIDA PROVIDENCIA 1208, OFICINA 1102, PROVIDENCIA, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, del presente Decreto Alcaldicio, por el Sr. Secretario Municipal, a través de cedula y/o carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RTH/FBM/KA/JFVB

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Consultor
- Oficina de Partes